

# Sesion 21.<sup>a</sup> ordinaria en 16 de julio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Se trata del proyecto sobre contrato de la Municipalidad de Valparaiso, sobre construccion del Mercado del Cardonal.—El señor Barros Errázuriz observa la forma en que se invierten los fondos de instruccion primaria.—Los señores Zañartu (don Enrique) i Concha (don Malaquías) llaman la atencion del Gobierno al desarrollo que ha tomado en Concepcion la epidemia del tífus exantemático i la necesidad de dar un auxilio a la Beneficencia de esa localidad.—El señor Barrios hace análogas observaciones respecto de Curanilahue.—El señor Torrealba se ocupa de la forma en que se verifican las inscripciones para las elecciones extraordinarias en las comunas de reciente creacion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria i el señor Mac Iver en el uso de la palabra.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Freire Fernando
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Ariztia Rafael	Lyon Roberto
Barrios Luis Aníbal	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Quezada A. Armando
Bruna Augusto	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Torrealba Zenon
Concha Malaquías	Valderrama J. María
Concha S. Juan E.	Valenzuela Régulo
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Charme Eduardo	Zañartu Enrique
Edwards Guillermo	Zañartu Héctor
Escobar Alfredo	

I el señor Ministro de Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 20.<sup>a</sup> ordinaria en 15 de julio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Ariztia, Barrios, Barros, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías, Correa, Charme, Enrique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficio

Uno del señor Ministro del Interior en que pide se devuelvan al Ministerio los antecedentes relativos a cambio de la hora oficial que fueron enviados a peticion del señor Senador don Enrique Mac Iver.

Se acordó devolver los antecedentes indicados i archivar este oficio.

## Informe

Uno de la Comision de Instruccion Pública recaido en la solicitud en que don Enrique Rivera pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

## Solicitudes

Una de doña María Isabel, doña Elisa i doña Lelia Villagran en que piden aumento de pension.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Una de doña Eloisa Díaz, viuda de Rojas, en que agrega un documento a la solicitud que tiene presentada sobre pension de gracia, que se encuentra en la Comision de Gobierno del Senado.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Luksic Aracena Cerda i otros en que piden que no se apruebe la reforma del artículo 65 del Código Sanitario; i

Otra de don Eduardo Solano G. i varios farmacéuticos de Cautin en que formulan la misma peticion; i

Otra de don M. A. Godoi i otros en que piden que al discutirse la reforma del artículo 65 del Código Sanitario, se dé lectura al memorial presentado por la Sociedad de Farmacéuticos de Chile.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

En la hora de los incidentes el señor Urrejola formula diversas observaciones sobre la catástrofe ocurrida en Valparaiso a consecuencia del último temporal i pide al Gobierno adopte todas las medidas que sean necesarias para prevenir en lo futuro tan lamentables siniestros.

El señor Ministro de Guerra i Marina contesta estas observaciones i suministra algunos datos sobre los elementos de salvataje con que se cuenta en la bahía de Valparaiso.

El señor Varas manifiesta que participa de las ideas espresadas por el señor Urrejola sobre la urgencia de atender a las necesidades que han resultado del último siniestro.

El señor Mac Iver recuerda que en una sesion pasada se acordó que se prorrogaria la sesion del lunes 14 de julio para tratar del proyecto de reforma del artículo 65 del Código Sanitario.

Como la sesion del lunes se levantó en homenaje al aniversario nacional de Francia, podria estimarse que ese acuerdo debiera surtir efecto en la presente sesion i en este caso debe manifestar que convendria retardar algunos dias esta discusion, porque la Comision de Lejislacion i Justicia, aun cuando ha celebrado dos sesiones con este objeto, no ha alcanzado todavía a informar el proyecto.

Por otra parte, como ya deberian aplicarse las disposiciones de cuya modificacion se

trata, convendria que el señor Ministro del Interior suspendiese su aplicacion mientras se resuelve sobre el proyecto en referencia.

Pasando a otro punto, manifiesta que por la prensa ha sabido que se piensa innovar una vez mas en la fijacion de la hora oficial. Como esto, a su juicio, seria inaceptable, pide a la mesa que se ponga de acuerdo con el señor Ministro del Interior para que conteste la interpelacion que formuló sobre este punto hace algun tiempo i que todavía está pendiente.

El señor Presidente dice que, habiéndose acordado tratar del proyecto de reforma del artículo 65 del Código Sanitario en la sesion del lunes, estima que el acuerdo no rije para la presente sesion. Por lo demas puede manifestar al Senado que los antecedentes pedidos por la Comision para el mejor estudio del proyecto serán enviados muy pronto i así podrá terminar en breve su trabajo.

El señor Búlnes cree que no convendria suspender la aplicacion de las disposiciones vijentes porque ello podria traer el retardo indefinido de la resolucion lejislativa sobre este negocio.

El señor Claro Solar formula indicacion para que se prorrogue la sesion del lunes próximo de 6 i media a 7 P. M. para tratar del proyecto referido, sobre modificacion del artículo 65 del Código Sanitario. A su juicio no procedería una insinuacion en el sentido de postergar la aplicacion de disposiciones legales que están vijentes.

El señor Varas manifiesta que la Comision de Lejislacion i Justicia, puede decirse que ha llegado ya a un acuerdo i que en cuanto pueda imponerse de los antecedentes solicitados evacuará su informe. Cree que seguramente el próximo lunes estará ese informe a disposicion del Senado.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores manifiesta que pondrá en conocimiento de su colega del Interior el deseo del señor Senador por Atacama de que dé respuesta a la interpelacion referente al cambio de la hora oficial.

Aprovecha la oportunidad para hacer presente al Honorable Senado que el Gobierno se preocupa vivamente de la situacion creada al puerto de Valparaiso por el reciente temporal.

El señor Rivera agradece al señor Ministro de Relaciones las palabras que acaba de pronunciar referentes a la atencion que ha merecido al Gobierno la situacion de Valparaiso. Se estiende en diversas consideraciones so-

bre la magnitud de los perjuicios i sobre los medios de prevenir estas desgracias en lo sucesivo.

El señor Ministro de Guerra i Marina ofrece poner a disposicion del Senado los antecedentes que tiene sobre las medidas tomadas en Valparaiso a propósito del siniestro.

Hace en seguida indicacion para que se prorrogue la presente sesion de seis i media a 7 P. M., a fin de tratar del proyecto sobre concesion de fondos para terminar los trabajos de una dársena para submarinos en Talcahuano.

El señor Zañartu don Enrique formula diversas observaciones acerca de la conveniencia de adoptar un plan jeneral i completo, aunque sea modesto, de obras de puertos i otras igualmente indispensables que ademas de remediar necesidades premiosas del pais, tendrá la ventaja de proporcionar trabajo a los obreros que van quedando desocupados con motivo de la paralización de las salitreras.

Se estiende despues en diversas consideraciones acerca de la huelga estudiantil, promovida con motivo de la reforma del artículo 65 del Código Sanitario. Esta huelga que se ha estendido a los alumnos de la Universidad, del Instituto Pedagójico i de los liceos le parece completamente inaceptable i contraria a toda disciplina.

El señor Ministro de Justicia e Instruccion, refiriéndose a las observaciones sobre el mal estado de los establecimientos carcelarios que formuló en sesiones pasadas el honorable Senador por Concepcion señor Zañartu, manifiesta que el Gobierno ha presentado un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta cinco millones de pesos en la construccion i reparacion de cárceles. Con motivo de la paralización del trabajo en muchas salitreras, el Gabinete ha acordado recientemente ajitar el despacho de ese proyecto i aprovecha la oportunidad para rogar a la Comision de Presupuestos que tenga a bien despachar lo mas pronto posible el informe respectivo.

En cuanto a las observaciones referentes a la huelga estudiantil, explica sus orijenes i declara que se pondrá de acuerdo con las autoridades universitarias para que no se interrumpa el correcto funcionamiento de los establecimientos de instruccion.

Entra, por último, a contestar las observaciones formuladas en la sesion del miércoles pasado por el señor Senador por Atacama referentes a la concurrencia de algunos Ministros de Estado al comicio celebrado úli-

mamente en Santiago para propiciar el pronto despacho del proyecto de Instruccion Primaria Obligatoria.

El señor Torrealba se estiende en consideraciones sobre la forma en que se aplican las leyes de colonizacion i sobre los abusos que continuamente se cometen en esta materia.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, dice que próximamente contestará las observaciones del señor Senador por Santiago, pero que desde luego puede adelantar que, a lo ménos durante su permanencia en el Ministerio, no se ha dictado ninguna orden de lanzamiento de los colonos a que se ha referido.

El señor Concha don Malaquías formula indicacion para que se envíe a la Comision de Hacienda el mensaje del Gobierno en que se solicita autorizacion para conceder a don Tomas Mátus una estension de terrenos salitrales a fin de que en ella instale una oficina para elaborar salitre por medio del procedimiento Prieto-Mátus.

Apoya esta indicacion el señor Alessandri don Arturo.

El señor Concha don Juan Enrique hace indicacion para que se envíe a Comision el proyecto de lejislacion social que ocupa el segundo lugar de la tabla, sin que por esto se entienda que pierde dicho lugar.

Apoya esta indicacion el señor Urrejola.

El señor Búlnes estima que la indicacion en lo que se refiere al lugar de la tabla no es aceptable.

El señor Concha don Juan Enrique, cree que, como el debate sobre la instruccion primaria obligatoria se prolongará todavía por algun tiempo, es indudable que la Comision tendrá el tiempo suficiente para informar el proyecto de lejislacion social ántes de que le corresponda utilizar su preferencia de tabla.

El señor Zañartu don Héctor, modifica esta indicacion en el sentido de que el proyecto pase lisa i llanamente a Comision.

El señor Concha don Malaquías formula indicacion para que, en caso de aprobarse la del señor Ministro de Guerra i Marina sobre prórroga de la hora para ocuparse del proyecto referente a la terminacion de la dársena para sub-marinos, se trate tambien durante la prórroga del proyecto de suplemento al ítem de jornales para reparacion de buques, del Presupuesto de Marina, eximiendo pre

viamente este proyecto del trámite de Comision.

Se dan por terminados los incidentes.

Por asentimiento tácito se aprueba la indicacion del señor Claro Solar para prorrogar la hora de la sesion del lunes próximo a fin de ocuparse del proyecto de modificacion del artículo 65 del Código Sanitario.

En la misma forma se aprueba la indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina con la adiccion propuesta por el señor Concha don Malaquias.

Igualmente se aprueban las indicaciones sobre trámite de comision para los dos proyectos a que se refieren los señores Concha don Malaquias i Concha don Juan Enrique, entendiéndose respecto del último, con el alcance propuesto por el señor Zañartu don Héctor.

Se da lectura a<sup>a</sup> la tabla de fácil despacho que propone el señor Presidente para la próxima sesion i que es la que sigue:

1.º Mensaje informado por la Comision de Presupuestos sobre concesion de un suplemento de treinta mil pesos al ítem 712 del presupuesto de Marina vijente;

2.º Mensaje informado por la Comision de Presupuestos sobre declaracion de abono a la agencia del Banco de Chile en Lóndres de la suma de siete mil trescientas setenta i cinco libras esterlinas nueve chelines once peniques pagada al Gobierno de Su Majestad Británica por torpedos para submarinos;

3.º Solicitud de la Municipalidad de Valparaíso, informada por la Comision de Gobierno, referente a la aprobacion de un contrato celebrado por esa Municipalidad con la Sociedad «The Berlin Construction Company», sobre construccion i explotacion del Mercado del Cardonal; i

4.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre segregacion del departamento de Curorepto de la subdelegacion 6.ª «Libun» para anexarla al departamento de Talca.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral del proyecto despachado por la Cámara de Diputados sobre instruccion primaria obligatoria i prosigue en el uso de la palabra el señor Mac Iver.

Habiendo llegado el término de la hora, queda con la palabra el mismo señor Senador.

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera hora, se pone en discusion jeneral i

particular a la vez, el proyecto sobre concesion de fondos para la terminacion de la dársena para submarinos en Talcahuano.

Usan de la palabra los señores Mac Iver, Ministro de Guerra i Marina, Urrejola, Barrios i Claro Solar.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto en la forma propuesta por la Comision en el informe respectivo.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la prosecucion de los trabajos de construccion de una dársena para submarinos en Talcahuano.

Esta suma se obtendrá dejando sin invertir el equivalente de igual cantidad en el ítem 777 del presupuesto de Marina vijente, la que deberá ser reintegrada a los respectivos fondos con el quince por ciento de los derechos de aduana a que se refiere el artículo 18 de la lei 3,066, de 1.º de marzo de 1916, i una vez terminado el reintegro prevenido en la lei número 2,935, de 23 de setiembre de 1914.»

Se pone en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto sobre concesion de un suplemento de cuatrocientos mil pesos al ítem 546 del presupuesto de Marina vijente.

No habiendo usado de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate i por asentimiento tácito se da por aprobado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatrocientos mil pesos al ítem 546 del presupuesto de Marina vijente.

Déjase sin invertir igual cantidad del ítem 778 del indicado presupuesto.

Se levanta la sesion.

### Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 15 de julio de 1919.—Adjunto tengo el honor de enviar a V. E. copias de los antecedentes relacionados con el remate de talajes i demas documentos solicitados por el honorable Senador señor Torrealba.

Dios guarde a V. E.—L. Barros B.

Santiago, 14 de julio de 1919.—Acompaño a V. E. los antecedentes relacionados con la renuncia del doctor don Carlos Ibar, del cargo de jefe de los servicios médicos de los establecimientos penales de Santiago, solicitados en sesiones pasadas por el honorable Senador de la provincia, don Joaquín Eche-nique.

Dios guarde a V. E.—*Pablo Ramírez.*

2.º De dos informes de la Comisión de Lejis-lacion i Justicia.

El primero recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede una pensión anual de tres mil seiscientos pesos a la viuda e hijos del ex-juez letrado de Taltal, don Víctor Fabio Zañartu.

I el segundo relativo al proyecto de S. E. el Presidente de la República sobre pensión de cinco mil pesos anuales a las hijas solteras del ex-fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Juan Bianchi Tupper.

3.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

El comandante don José Luis Araneda fué militar desde el año 1865. Se encontró en el bloqueo de Talcahuano en la guerra contra España; hizo toda la campaña del Perú i Bolivia, i fué el héroe de la batalla de Sangra.

Murió de coronel de Ejército i después de muchos años, por lei de 23 de noviembre de 1918, número 3,429, se concedió a sus hermanas doña Tránsito, doña Juana Cruz i doña Delfina Araneda Carrasco una pensión mensual de ciento cincuenta pesos, o sea de cincuenta pesos para cada una.

Las señoritas Araneda vivían al lado de su hermano i, atendidos los méritos del coronel Araneda, estimamos mui exigua la pensión acordada, por lo cual nos permitimos proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único. — En atención a los servicios prestados por el coronel de Ejército don José Luis Araneda, aumentase a trescientos pesos la pensión mensual de ciento cincuenta pesos de que gozan sus hermanas lejitimas doña Tránsito, doña Juana Cruz i doña Delfina Araneda Carrasco, pensión que disfrutaran con arreglo a la lei de montepío militar i con derecho a acrecer.

—Santiago, 4 de febrero de 1919.—*H. Zañartu.*—*Enrique Zañartu P.*

4.º De una solicitud de la Municipalidad de Nueva Imperial, en que pide la aprobación del contrato que ha celebrado con don José Raurich G., sobre suministro de fuerza eléctrica para el alumbrado de esa ciudad.

Contrato municipal

*El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Gobierno, que termina proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:*

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 56 (55) de la Lei Orgánica de Municipalidades, aprueba el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Valparaiso i la Sociedad The Berlin Construction Company, sobre construcción i explotación del Mercado del Cardonal de ese puerto, según escritura ostendida ante el notario don Julio Rivera Blin, con fecha 30 de enero de 1917.»

El señor Tocornal (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor Lyon.—Las observaciones que haré en seguida, van encaminadas a proponer una indicación para que se apruebe el convenio celebrado entre la Municipalidad de Valparaiso i el concesionario del Mercado del Cardonal, i con escepcion del artículo 16, que dice así:

«Art. 16. Los contratistas, en uso del derecho que tiene la Ilustre Municipalidad, de gozar gratuitamente de agua potable, podrán disponer, para el consumo gratuito del Mercado, hasta de cuatro mil metros cúbicos mensuales de agua, debiendo ésta emplearse en los servicios propios del mismo Mercado. Esta cantidad se irá aumentando a medida que las necesidades futuras del Mercado lo exijan. El exceso sobre la cuota fijada o que se fije en el futuro, será pagado por los contratistas. El agua para los frigoríficos será de cuenta de los contratistas.»

En vista de la venta que ha hecho la Municipalidad de Valparaiso al Fisco, la Empresa de Agua Potable de Valparaiso es hoy día fiscal, i en el respectivo contrato se especifica que el Gobierno no puede regalar el agua. En el artículo 7.º se dice:

«El uso a perpetuidad que el Fisco puede hacer en conformidad al artículo 4.º de la citada lei de 15 de setiembre del año próximo pasado, del agua i de la fuerza motriz que con ella se obtenga, se limitará a aquella que corresponda a los servicios ordinarios del Estado i sin facultad para ceder ese derecho de uso a nadie. La Empresa proporcionará, sin remuneración alguna, el agua necesaria

a todos los establecimientos de beneficencia i de enseñanza particular gratuita, en virtud de lo dispuesto en la lei de 20 del actual.»

I el artículo 8.º agrega:

«Mientras la administracion del agua esté a cargo del Fisco, la Municipalidad podrá hacer uso de ella i de su fuerza motriz sin gravámen alguno, para los servicios locales i para cederla a particulares, para el alumbrado i traccion eléctricos i con cualquier otro objeto de interes local o industrial. Las utilidades que a la Municipalidad reporte la cesion del agua a particulares, serán percibidas por el Fisco i abonadas a la cuenta de la Municipalidad.»

Posteriormente, se hizo el contrato relativo al Mercado del Cardonal, cuando la Municipalidad no tenia derecho de regalar el agua, i en consecuencia, se cobró al Mercado a cuenta del consumo, es decir, a la empresa, que es una empresa extranjera. Entónces, los señores Germain i Sierra entablaron demanda para que se declarase que no era procedente el cobro del agua. El juicio demoró algunos años, perdiéndolo los demandantes en primera i segunda instancia.

La sentencia de primera instancia dice en su parte resolutive:

«De acuerdo con lo prescrito en los artículos 1,545, 1,550 i 1,554 del Código Civil; 10 i 60 de la lei de 15 de setiembre de 1897 i 151 del de Procedimiento Civil, se declara que «no ha lugar» a lo pedido por los señores Germain i Sierra en su escrito de fojas 20, sin costas, por estimarse que ha habido motivos plausibles para litigar.»

Esta sentencia fué confirmada lisa i llanamente en segunda instancia.

Posteriormente, se pidió una orden judicial para poder cortar el agua, i el juez proveyó como se pide, quedando en estado de cortarse el agua el dia 25 de junio próximo pasado.

Ahora, si la Municipalidad no tiene derecho, por la lei, para regalar el agua potable, ni lo tiene tampoco el Fisco, sino por medio de una lei, creo que se debe rechazar la cláusula 16 del contrato, cuya aprobacion pide la Municipalidad de Valparaiso.

El señor **Tocornal** (Presidente).—He creido entender al señor Senador, que hace indicacion para que se suprima una de las cláusulas del contrato firmado por la Municipalidad de Valparaiso i la compañía constructora del Mercado del Cardonal.

Si es así, debo advertir a Su Señoría que,

segun mi criterio, el papel del Senado se reduce en este caso a aprobar o rechazar el contrato, i no está dentro de las facultades de esta Corporacion modificarlo, suprimiendo algunas de sus cláusulas.

El señor **Lyon**.—En tal caso, pediría al Senado que rechazara el contrato.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Está en su derecho Su Señoría, para pedir esto.

El señor **Claro Solar**.—Deseo saber si este contrato ha sido aprobado por la Asamblea de Contribuyentes de Valparaiso.

La lei establece con toda claridad que los contratos que se refieran a arrendamiento de bienes raices, por cierto espacio de tiempo, se sujetarán a los mismos requisitos de los contratos relativos a la enajenacion o gravámen de los bienes raices. El artículo 56 de la Lei de Municipalidades dice:

«Los bienes raices que pertenezcan a la Municipalidad no podrán ser enajenados o gravados sino en caso de necesidad o utilidad reconocida i declarada por los tres cuartos de los municipales en ejercicio.

Estos acuerdos deberán ser sometidos a la aprobacion de la Asamblea de Contribuyentes i a la del Senado.»

Entre los antecedentes que he pedido no aparece constancia de haberse sometido el acuerdo de la Municipalidad a la aprobacion de la Asamblea de Contribuyentes de Valparaiso. Si esto es exacto, me parece estemporáneo que el Senado éntre a pronunciarse sobre una materia que, ante todo, está subordinada a la aprobacion de los contribuyentes de Valparaiso.

Estas eran las observaciones que deseaba hacer.

El señor **Varas**.—Voi a hacerme cargo en el curso de las observaciones que formularé de las que han hecho los honorables Senadores por Colchagua i Acencagua.

Antes que todo i por antecedentes que me ha enviado el alcalde de la Municipalidad de Valparaiso, ruego al Senado que tenga presente que en este negocio no se trata de un litijio con un particular, sino que se trata de un litijio entre dos corporaciones públicas. Lo lójico en mi concepto, es que esta dificultad debe ser resuelta con distinto criterio, por medio de una lei i no por violentas jestioncs judiciales.

En los mismos momentos en que Valparaiso se encontraba lleno de angustia, sin tráfico e inundado con pérdida de vidas i materiales, el jerente de la Empresa de Agua Potable, que es un hombre de mucha honorabilidad, i mui competente, pero que por su propia profesion

no ha podido educar su criterio jurídico, i acaso por insinuaciones de personas estrañas, cortó el agua del Mercado, porque dijo que tenia derecho para ello.

Sobre este particular se observa que hai una sentencia judicial. Explicaré más tarde al Honorable Senado esa sentencia. Pero ántes quiero llamar la atencion de que en el mercado hai sesenta o mas letrinas que sirven no sólo para el servicio del mercado, sino que sirven a la jente de todo el barrio donde está ubicado este establecimiento. De manera que el Senado puede calcular cual seria la consecuencia de esta medida, de tratar a la Municipalidad como si fuera un vecino a quien se le corta el agua porque no paga cuarenta pesos.

Entre las corporaciones de derecho público, la Empresa i la Municipalidad, estas cosas no se arreglan de esta manera.

Hechas estas breves observaciones para representar al Honorable Senado la urjencia de este negocio, voi a decir, con los antecedentes enviados por el alcalde, cuáles es el orijen de la construccion de este mercado.

Cuando se produjo el terremoto de 1906, el mercado se derrumbó, i entónces se encontró la Municipalidad sin mercado i lo peor fué que no tenia fondos para reconstruirlo. Pidió propuestas públicas i se presentó la sociedad The Berlin Construction Company, la cual dijo: yo me hago cargo de la construccion del mercado con todos los procedimientos modernos—lo que se llama estrictamente un mercado modelo—i lo explotaremos en comun durante treinta años, i despues de este tiempo el mercado con todas sus mejoras pasará a ser propiedad de la Municipalidad.

La corporacion aceptó esta condicion i celebró un contrato con esta compañía, en el cual se establecen las reglas a que deben someterse la Municipalidad i la Empresa constructora en la explotacion del mercado, que tendrá el carácter i gozará de los beneficios de mercado municipal.

En el contrato primitivo se establece que los concesionarios tendrán derecho a usar toda el agua potable que necesitaran. En 1915, la Municipalidad, presidida por el almirante Montt, creyó que no era posible dar a esa empresa el uso ilimitado del agua potable. Llamó a los representantes de The Berlin Construction Company i les propuso reducir, o mejor dicho, fijar la cantidad de agua a que el mercado tenia derecho por el contrato con ella celebrado.

Los representantes de la Compañía constructora del mercado, alegando que la Mun-

icipalidad no cumplia, por su parte, las obligaciones que le imponia el contrato primitivo, resistieron la nueva obligacion que se trataba de imponerles, i entablaron un pleito en que pedian, entre otras cosas, que se les reconociera su derecho para usar el agua potable en conformidad al contrato primitivo.

Viendo el señor alcalde de la Municipalidad que la Empresa pedia la rescision del contrato, declaró por medio de un informe al Juzgado, que aquel mercado no era municipal i que, por consiguiente, no gozaba de los beneficios que, considerándolo tal, le daba el contrato para uso gratuito del agua potable que necesitara. En vista de esto i teniendo en cuenta que el mercado, rescindido el contrato, no era municipal, el juez declaró que debia pagar el agua que consumiera en su servicio.

Dictada esa sentencia la Berlin Construction Company apeló de ella, pasando con ese motivo todos los antecedentes a la Corte de Apelaciones de Santiago.

Entre tanto, los representantes de la Empresa constructora continuaron sus jestioniones de arreglo con la Municipalidad i llegaron al acuerdo que consta en el contrato que se ha sometido a la aprobacion del Honorable Senado, en el cual, cláusula 20, se deja constancia de que el juicio quedaba transijido i terminado.

Esto no obstante, el jerente de la Empresa activó en Santiago, en los primeros meses del presente año, el juicio que estaba pendiente ante la Corte, i este Tribunal confirmó la sentencia, sin que la Berlin Construction se defendiera, puesto que en el contrato del año anterior habian declarado que se desistia i daba por terminado ese juicio; de modo que el fallo de la Corte vino a recaer en un juicio que ya de hecho i jurídicamente no existia.

En el nuevo arreglo se concede a los contratistas el uso gratuito de cuatro mil metros cúbicos de agua potable, debiendo pagar los concesionarios todo exceso sobre aquella cifra que consumieran en sus servicios anexos, como ser el frigorífico.

Ese contrato, el celebrado en 1917, no es en rigor un contrato nuevo sino la ratificacion i reproduccion, con pequeñas modificaciones, de los contratos anteriores; i por esa razon, i tomando tambien en cuenta que la Municipalidad se obligaba a hacerlo aprobar por una lei, el abogado municipal dictaminó que no era necesario someterlo a la aprobacion de la Asamblea de Contribuyentes.

Tanto ese contrato, como los anteriores de 1911 i 1912, se celebraron cuando la Muni-

palidad era todavía dueña del agua i reconocía, como no podía ménos, la obligación que la lei municipal le impone, de dotar de agua potable los servicios que ella está en el deber de atender.

En conformidad a la lei de 1897, por el cual el Fisco tomó a su cargo la construcción i terminación de las obras de Peñuelas, el Fisco celebró con la Municipalidad, el 31 de enero de 1898, un contrato en el que junto con aceptar las condiciones que ofrecía la lei, se dejó constancia de que la Municipalidad se reservaba el uso del agua para todos los servicios municipales, como son entre otros, los mercados i mataderos.

Cuando el Fisco, con la autorización que le dió la lei de 16 de febrero de 1917, compró los bienes de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso, se otorgó la escritura pública de 21 de abril del mismo año, en la cual despues de enumerar i deslindar las propiedades que el Fisco adquiría, figura la siguiente cláusula:

«La Ilustre Municipalidad tendrá derecho al uso gratuito del agua para los servicios municipales en la forma i en la cantidad que los reglamentos o el Gobierno determinen; el Fisco respetará las concesiones de agua que la Ilustre Municipalidad ha hecho a los concesionarios del Matadero Público Municipal i del Mercado Modelo o del Cardonal i la Empresa de Desagües.»

¿Cómo, entónces, si está establecido en el contrato que el Fisco celebró con la Municipalidad, que debe el Fisco respetar las concesiones de aguas hechas por la corporación para los servicios públicos municipales, i el contrato que se celebró con la «Berlin Construction Co» establece que este Mercado tendrá la calidad i beneficios de Mercado Municipal, puede venirse a negar al Mercado actual el uso de agua potable que ha pasado a ser propiedad fiscal, pero con la limitación de respetar los contratos válidamente celebrados con anterioridad?

El señor Lyon.— El señor Senador por Valparaiso dice que el agua se cortó en momentos críticos para Valparaiso. Es de advertir que la sentencia judicial determinaba que el agua se cortara el 25 de junio, fecha anterior a los temporales de Valparaiso.

El señor Varas.— I la ejecución de la órden judicial se suspendió por órden del Gobierno.

El señor Lyon.— Por órden del Ministro del Interior se prorrogó el plazo, suspendiéndose los efectos de esta sentencia judicial por el término de quince días.

Esos quince días se completaron el domin-

go 10 de julio i el día 14 se mandó cortar el agua.

El señor Varas.— En pleno temporal.

El señor Lyon.— El temporal habia pasado ya.

Es de advertir que el Mercado Modelo tiene un pozo dotado de bombas que permiten elevar el agua para lavar los escusados, i para estos menesteres no se necesitan cuatro mil metros cúbicos de agua por mes, que representan una renta de catorce mil cuatrocientos pesos al año.

Con motivo de haber ocurrido algunos inviernos secos, la Empresa de Agua Potable de Peñuelas tuvo que pedir por cable a Gran Bretaña bombas de gran potencia para levantar agua del rio Aconcagua.

Por este motivo hubo necesidad de contratar un empréstito en el extranjero i despues se le ha pedido a la misma Empresa que gaste quinientos mil pesos mas en construir filtros para clarificar el agua del Aconcagua.

El Fisco ha declarado que no dará mas dinero para la Empresa de Peñuelas i que el servicio de su deuda en el extranjero debe hacerlo la Empresa con sus propias entradas.

Hoy día esa Empresa está atrasada en sus pagos en la suma de ciento noventa mil pesos i solamente a pedido del jereñte de esta Compañía, el Banco ha permitido esperar hasta que se efectúe el pago de noventa mil pesos que esta Compañía extranjera que se llama la Berlin Constructiva Company le debe a la Empresa.

Detras de esta Empresa está el Matadero de Valparaiso, que tampoco pagará si se sienta el precedente que estoy impugnando, i como tambien es una Empresa particular, la Municipalidad no tiene derecho para regalarle el agua. Ademas, como ha dicho muy bien el honorable Senador por Aconcagua, este contrato no ha sido sometido a la Asamblea de Contribuyentes de Valparaiso.

Todavía existe la Empresa de Desagües, que usará mucho mas agua que el Matadero Modelo i el Mercado Modelo del Cardonal, i que tambien pretenderia que la Municipalidad le regalara el agua. Hasta ahora ha estado pagando, a causa sin duda de la sentencia que he recordado; pero una vez sentado el ejemplo de esta gratuidad que se solicita, no tardará, de fijo, en pretender aprovecharlo.

Ahora, si se sostiene que la Municipalidad no ha de pagar i que puede trasferir este derecho a un particular, ¿con qué iria a pagar la Empresa de Peñuelas la deuda que tiene?

Segun he sabido, el Banco de Chile ha de-

clarado que no abriría crédito a la empresa fiscal del agua potable de Valparaíso sin una ley que la autorizara para obligarse en esta forma, i esa ley no existe.

Yo sostengo que ni aun el Fisco tiene derecho para regalar el agua que pertenece al público. Si se obtiene mayor entrada, lo que debería hacerse es rebajar el precio del agua a los consumidores.

Se hizo por la Municipalidad de Valparaíso un contrato para vender el agua a la Empresa de Tracción Eléctrica de Valparaíso, al precio de medio centavo el metro cúbico, i el consumo ha subido a dieciocho millones de metros cúbicos, que, vendidos al público al precio corriente de treinta centavos, hacen la cantidad de cinco millones quinientos catorce mil novecientos pesos.

Si se está regalando el agua a empresas extranjeras en beneficio de extranjeros i con perjuicio del público, si se acepta este hecho, yo por mi parte no lo puedo aprobar.

I con esto dejo la palabra.

El señor **Claro Solar**.—Por la contestacion que acaba de dar el honorable Senador por Valparaíso, resulta comprobado el hecho de que no ha sido sometido este contrato a la aprobacion de la Asamblea de Contribuyentes como lo determina la ley.

Su Señoría dice que este contrato es una simple repetición de los contratos anteriores.

El señor **Varas**.—Una transaccion.

El señor **Claro Solar**.—Sin embargo, no aparece esto establecido en las bases del contrato de 30 de enero de 1917.

Dice el artículo quinto de este contrato:

«Art. 5.º La Ilustre Municipalidad cede a los contratistas el uso del terreno en que está construido el Mercado, por el plazo de treinta años, a contar desde el 16 de julio de 1916, durante el cual los contratistas explotarán para sí el referido establecimiento, sin otra obligacion de pago a la Ilustre Municipalidad que la establecida en la cláusula 13. La Ilustre Municipalidad se obliga a gestionar ante el Congreso una ley que apruebe este convenio en todas sus partes i, durante el plazo de este contrato, la Ilustre Municipalidad no podrá enajenar el Mercado.»

El artículo 6.º dice:

«Artículo 6.º Espirado los treinta años, a que se refiere la cláusula anterior, el Mercado pasará a ser del dominio esclusivo de la Ilustre Municipalidad, sin obligacion de hacer la Ilustre Municipalidad pago alguno por dicho edificio.»

El artículo 7.º agrega:

«La Ilustre Municipalidad no podrá establecer por su cuenta o en participacion con terceros, nuevos mercados o ventas de abasto en la ciudad de Valparaíso. La Ilustre Municipalidad no podrá ceder ni arrendar locales para la venta de productos, a ninguna hora del día, en las cuatro calles que circundan el Mercado del Cardenal, i todos los derechos que se cobren por ventas que se establezcan o se hagan en esas cuatro calles, corresponderán al Mercado del Cardenal.»

Otra cláusula dice:

«La Ilustre Municipalidad se obliga a jestionar del Supremo Congreso, el establecimiento del derecho de acémila que establece el artículo 16 de la Ordenanza de 2 de abril de 1873, el cual pertenecerá esclusivamente a dicha corporacion.»

Yo creo que basta la simple enunciaci3n de estas cláusulas para comprender que no es un simple acuerdo del Senado el que puede dar vida a este contrato, i que si se quiere legalizar una situacion que ha dado lugar a litijio, lo natural es que se dicte una ley.

El artículo 56 de la Ley de Municipalidades, que acabo de leer, establece que el arrendamiento de bienes raices por mas de ocho años, se sujetará a estos mismos requisitos, de someterse el contrato a la aprobacion de la Asamblea de Contribuyentes i del Senado; pero esto es cuando se refiere a contratos de simple arrendamiento, no como éste, que contiene estipulaciones graves que afectan aun al derecho público i que limitan el ejercicio de las facultades comunales.

El señor **Varas**.—Precisamente, esos fueron los fundamentos que adujo el abogado municipal para decir que no era necesario someter el contrato a la aprobacion de la Asamblea de Contribuyentes, porque esto debía ser aprobado por una ley.

El señor **Claro Solar**.—Entónces estoy de acuerdo con el señor Senador i dejo la palabra, porque no quiero molestar la atencion del Senado por mas tiempo.

Pero ántes dejo formulada indicacion para que este simple proyecto de acuerdo se transforme en un proyecto de ley. Al discutirse este proyecto será del caso tomar en consideracion si se concede o nó la plenitud del contrato de acuerdo, esto es, la escepcion del pago del agua potable para el establecimiento referido.

Yo creo que establecimientos de esa índole necesitan agua potable en abundancia, porque sin ella no habria higiene. Pero, ¿hasta dónde llegará esta necesidad de agua potable? Es...

es una cuestion que parece estar determinada en los antecedentes. En todo caso tendrá que ser materia de la lei misma. No me parece que un simple acuerdo del Senado pueda dar vida al contrato.

El señor **Aldunate**.—Las observaciones que acabo de oír demuestran, en mi concepto, la conveniencia de que este proyecto de acuerdo vuelva a Comision, para que se lo estudie bajo el punto de vista de un proyecto de lei, porque de dónde va a salir este proyecto de lei si nadie lo propone? Tendrá que ser estudiado i formulado por la Comision respectiva.

Todo indica la conveniencia de que este asunto venga mejor estudiado al conocimiento del Senado.

El señor **Tocornal** (Presidente). — Parece que la idea dominante entre los señores Senadores es que este proyecto de acuerdo se presente a la discusion del Senado como un proyecto de lei, volviendo, entretanto, a Comision.

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Presidente, a fin de que la Comision proponga un proyecto de lei.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si al Senado le parece, se enviará a Comision el proyecto con el objeto indicado.

Acordado.

### Inversion de fondos de instruccion primaria

El señor **Tocornal** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Lináres, señor Barros E.

El señor **Barros Errázuriz**.— Voi a ocuparme brevemente de una materia que traté en dias pasados, relativa a la incorreccion en el manejo de los fondos destinados a la instruccion primaria, a los escapes de esta cañería que se llama instruccion primaria i a los que se ha referido el honorable Senador por Santiago, señor Concha Subercaseaux, cuando llamó la atencion hácia el escaso resultado que rinden las cuantiosas sumas destinadas a su fomento. Pero como yo no quiero retardar el despacho del proyecto, voi a ocuparme en la primera hora mui brevemente, de este negocio.

Ocorre, en la distribucion de los fondos para la instruccion primaria, que no se respetan las disposiciones de la Lei de Presupuestos, ni la verdad de los hechos, como lo voi a demostrar al Honorable Senado. En todo esto impera la voluntad arbitraria del inspec-

tor de instruccion primaria i el Ministro de Instruccion Pública acoge simplemente las insinuaciones de ese funcionario.

Para empezar, me impuse, por ejemplo, de las propuestas públicas, i estudié los antecedentes que envió el señor Ministro de Instruccion relativos al arrendamiento de una casa de la calle Dolores, de propiedad de don Arturo Arancibia Laso, para instalar en ella una escuela pública.

De los antecedentes resulta que aquella propiedad, que en 1917 se arrendaba en cien pesos mensuales, ha sido contratada ahora en cuatrocientos. Además, el inmueble es inadecuado al fin que se le destina.

Llamo la atencion del Honorable Senado, a que despues de aceptada la propuesta, el director jeneral de obras públicas, señor Illanes, dice lo que sigue respecto de aquella escuela:

«De los antecedentes adjuntos se desprende que el señor Arancibia debe ejecutar en la propiedad indicada diversos trabajos tendientes a dejarla en condiciones de ser habitada para escuela.

«Estos trabajos, en cuya ejecucion se procederá de acuerdo con las bases establecidas al respecto, i que constan en los antecedentes adjuntos i conforme a las instrucciones que impartía la Inspeccion de Instruccion Primaria, significan un gasto que no será inferior a doce mil pesos, segun lo espresado en el informe evacuado por el inspector jeneral de arquitectura de esta Direccion Jeneral i que tengo el agrado de incluir a la presente.»

El ingeniero señor del Canto, dice en su informe que solo puede pagarse el cánon fijado una vez que el edificio esté terminado i entregado en las condiciones previstas por la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria.

De manera que una vez terminadas las tramitaciones de las propuestas públicas i aceptado el cánon de cuatrocientos pesos mensuales de arrendamiento, pero ántes de reducir a escritura pública el respectivo contrato, ha sido necesario tomar algunas medidas para habilitar el edificio al objeto que está destinado, medidas que obligarán el propietario del inmueble a hacer un desembolso de doce mil pesos o mas.

Esto proviene de la forma incorrecta en que se ha procedido.

Si en la peticion de las propuestas se dice que no se admitirá una casa cuyo cánon exceda del máximum de doscientos pesos mensuales, no se podía aceptar un edificio por el cual se cobraba cuatrocientos pesos.

Si esto se aceptara lisa i llanamente una

vez, caeríamos en la arbitrariedad mas absoluta, i desaparecería la seriedad de las propuestas públicas.

A este respecto yo deseo llamar la atención del Honorable Senado hácia el hecho de que el señor Ministro de Instrucción haya tenido que pasar una nota al inspector de instrucción primaria, dándole instrucciones sobre la manera como debe proceder en los casos en que se piden propuestas públicas. Es muy triste, realmente, que a un alto funcionario haya necesidad de que el Gobierno le dé esta clase de instrucciones.

El señor **Barrios**.—Esa es una antigua corruptela...

El señor **Barros Errázuriz**.—Antigua o nueva, pero insoportable.

Dicen esas instrucciones:

«1.º Siempre que se fije en las bases una renta determinada de arrendamiento, no debe admitirse a la licitación una propuesta superior a dicha renta, aun cuando las condiciones del local lo justificaren.

2.º Si no hubiere proponente por la renta señalada en las bases, la Inspección hará un nuevo estudio de los antecedentes de la licitación i propondrá al Ministerio la alteración de dicha renta...»

Se pidieron propuestas, en el caso a que me estoy refiriendo, sobre la base de dos mil cuarenta pesos anuales; en consecuencia, las propuestas por una base superior debieron ser rechazadas; pero no se hizo así i se aceptó una propuesta por cuatro mil ochocientos pesos anuales. Este ejemplo demostrará al Honorable Senado la incorrección con que se procede en la inversión de los fondos fiscales, incorrección que yo estoy dispuesto a fiscalizar severamente, sobre todo ahora que se trata de aprobar un proyecto según el cual se van a invertir gruesas sumas de dinero en los servicios de instrucción primaria.

He dicho que no solo no se respeta la seriedad de las propuestas públicas, sino que tampoco la ley de presupuestos. En efecto, por un decreto supremo se dice:

«La Tesorería Fiscal de esta ciudad pagará, a contar desde el 1.º de enero último, por mensualidades iguales i vencidas, al subdirector de la Escuela Normal de Preceptores «José A. Núñez», de esta ciudad, la suma de dos mil doscientos pesos que le corresponde percibir por el presente año como subvención para alquiler de casa-habitación en conformidad al decreto número 1,477, de 14 de junio último.

Impútese el gasto al ítem 2310 del presupuesto vijente.»

El ítem 2310 dice: «Para instalación de normalistas i nuevas subvenciones para casa en conformidad con las leyes de 1.º de setiembre de 1876 i 25 de noviembre de 1893...»

Descarto desde luego la parte que se refiere a la instalación de normalistas, porque aquí no se trata de los cien pesos que se conceden a cada alumno de la Escuela Normal de Preceptores para que se instalen, sino de las subvenciones para casa, en conformidad a la ley de 1893. Pues bien, esta ley, en su artículo 5.º, que es la base de este decreto, dice:

«Siempre que las condiciones del local destinado a escuelas públicas lo permitan, se dará habitación en él al preceptor encargado de su dirección. En caso contrario, el Presidente de la República podrá otorgarle, para arriendo de casa, una gratificación que no exceda del cuarenta por ciento del sueldo asignado al empleo.»

De manera, señor Presidente, que la ley del año 93 solo autoriza para subvencionar a los preceptores que no tienen casa-habitación en la misma escuela i no puede, en consecuencia, aplicarse al caso de un director de escuela normal porque la situación de ambos funcionarios es muy diferente.

El Ministro de Instrucción i el inspector jeneral de instrucción primaria le han concedido una subvención para casa a un director de escuela normal, imputando el gasto al ítem que consulta fondos para subvencionar únicamente a los preceptores. Aunque se trata de algo pequeño, no me parece conveniente dejarlo pasar i por eso lo he traído a la Honorable Cámara.

Hai otro caso reciente, i parecido al que acabo de referirme. Un decreto dictado el 26 de mayo, dice como sigue:

«Núm. 2,068.—Santiago, 26 de mayo de 1919.—Vista la nota número 2,443, de la Inspección de Instrucción Primaria, decreto:

«Autorízase al inspector jeneral de instrucción primaria, para jirar contra la Tesorería Fiscal de esta ciudad, hasta por la suma de ochocientos pesos, a fin de atender a la adquisición de maquinarias i útiles para completar la dotación de los talleres de imprenta i encuadernación anexas a la escuela superior Federico Errázuriz.

Ríndase cuenta documentada, etc.»

El ítem 2300 del presupuesto vijente, dice así:

«Para sostenimiento i fomento de la enseñanza manual, i economía doméstica de las escuelas primarias doscientos veinticinco mil pesos.»

I yo pregunto a mis honorables colegas ¿es

correcto que un ítem consultado para gastos de la enseñanza manual i de economía doméstica se invierta en gastos de una escuela industrial?

Si hai necesidad de establecer una escuela industrial ¿por qué el señor Ministro no solicita del Congreso los fondos necesarios para ese objeto? ¿Por qué invierte a su antojo los fondos consultados para otro objeto en el presupuesto?

El señor **Barrios**.—Su Señoría podría dirijirse tambien al Tribunal de Cuentas i a la Direccion de Contabilidad...

El señor **Barros Errázuriz**.—Porque tal vez al Tribunal de Cuentas i a la Direccion de Contabilidad habrán representado este cambio de inversion, ya que el gasto de instalacion de una imprenta no es lo mismo que el gasto de economía doméstica, máxime cuando hai un ítem, el 2,802, que consulta fondos especiales para el sostenimiento de las escuelas industriales.

Se han gastado, pues, los cincuenta mil pesos de ese ítem en sueldos i en arriendo de locales; i despues se ha tomado e invertido el dinero de otros ítem en la adquisicion del material necesario.

Yo no condeno la fundacion de escuelas industriales; yo condeno las irregularidades que han cometido los dos funcionarios encargados de cumplir la lei, el Ministro de Instruccion Pública i el inspector de instruccion primaria. I me refiero a estos funcionarios porque el Ministro está en el deber de llamar la atencion del inspector cuando éste le propone algo contrario a las prescripciones de la lei.

¿Por qué, cuando un ítem está agotado, no viene el señor Ministro al Congreso a pedir un suplemento para atender esos servicios?

El Honorable Senado recordará que hace algunas semanas hice referencia a dos decretos del Ministerio de Instruccion, uno de fecha 22 de abril, en el cual se hace ganar a una persona sueldos indebidos, desde el 1.º de enero en un empleo que no ha desempeñado. Cité el caso de la señorita Leontina Guzman, nombrada para servir el cargo de directora de la escuela superior de hombres de Limache.... I este hecho, que se repitió en Imperial, se ha vuelto a repetir posteriormente, con personas que desempeñan cargos distintos de los establecidos en la lei de presupuestos i para los que fueron nombradas.

Se dice que faltan los preceptores; pero ¿cómo no han de faltar cuando aparece aquí, entre los antecedentes pedidos por el honorable señor Echenique en noviembre de 1918, una nómina de empleados de instruccion pri-

maria que prestan sus servicios como agregados a la Inspeccion Jeneral i a las visitas de escuelas en el carácter de escribientes? Hai preceptores que prestan tales servicios en la seccion del personal de locales, en la oficina de partes, etc.; los visitadores de escuelas de Santiago tienen un numeroso personal de preceptores, que están como escribientes, i las visitas de La Serena, Elqui, Coquimbo, San Felipe, Los Andes, Putaendo, Valparaiso, etc., etc., tienen tambien estos escribientes restados al preceptorado.

Advierto que estos datos, segun dice el propio oficio con que se remiten, no son completos, pues en la lista no se han tomado en cuenta ocho visitas, que seguramente tambien tienen estos escribientes sacados del personal de maestros.

Siempre se ha criticado aquí el caso de guardianes de policía que están sirviendo de escribientes de la Prefectura i de las comisarías, o al servicio del intendente o del prefecto; sin embargo, es mucho mas incorrecto que los preceptores estén desempeñando indebidamente funciones de escribientes, cuando el presupuesto consulta sus sueldos para que hagan clases i nó para que estén en las oficinas. ¿Por qué no se pide que se consulten estos empleos de escribientes por medio de una lei, si se considera que son necesarios?

Yo quiero denunciar estas irregularidades para que lleguen a conocimiento del señor Ministro, a fin de que Su Señoría procure ponerle remedio.

No es raro el caso, por ejemplo, de personas que jestionan la creacion de escuelas en lugares determinados, pero que no pueden conseguirlo por falta de fondos a causa, precisamente, de estos derroches que he denunciado.

Tengo a la mano los antecedentes de una peticion que se viene haciendo para que se cree una escuela en el lugar denominado Tilicura, en la provincia de Curicó. Al propietario del fundo se le pidió el terreno, i éste manifestó que estaba dispuesto a dar el necesario para la escuela; despues se le pidió que diera una casa, i para este objeto desalojó la casa del administrador. Por último se le dijo: esto no basta, porque hai que dar una indicacion del número de alumnos i hacer un censo escolar, del cual resultó que habia noventa i dos niños. Debo advertir que el terreno i la casa los cedió por escritura pública. Pues bien, cuando estaba todo hecho, se le pasó una nota diciéndole que no habia fondos, de modo que no podría atenderse su peticion; i sin embargo, hai fondos para pagar

a personas que no desempeñan sus funciones para invertirlos en objetos distintos de lo que establece la Lei de Presupuestos.

Deseo que estas palabras lleguen a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, a fin de que ponga término a estas incorrecciones.

Por lo demas, seguiré ocupando la atención del Senado en el denunció de otras incorrecciones que se están cometiendo con demasiada frecuencia en el ramo de instrucción primaria, a fin de que los fondos de la instrucción pública se inviertan en la instrucción pública, i no en favorecer a determinadas personas.

El señor **Bermúdez** (Ministro de la Guerra).— Lamento no haber alcanzado a imponerme de las observaciones de Su Señoría; pero prevendré, en todo caso, a mi honorable colega de Instrucción Pública, de que Su Señoría las ha formulado, a fin de que se imponga de ellas, i pueda darles respuesta.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—He recibido numerosos telegramas de Tomé, en que manifiestan que el tífus exantemático hace allí estragos, i que no han sido atendidas absolutamente, por la autoridad, las representaciones que se le han hecho.

Uno de los telegramas recibidos está firmado por las personas mas distinguidas de la localidad, i como en él se consignan detalles que demuestran la absoluta veracidad de esos datos, yo me atrevo a rogar al señor Ministro de la Guerra que pida a su colega del Interior que atienda esta petición.

Hace algunos días, fué despachado por el Senado un proyecto de lei en el que se consultaba la suma de cincuenta mil pesos, para devolvérsela a la Junta de Beneficencia de Concepcion, que los habia anticipado para hacer frente a la estirpacion del tífus, porque Concepcion, como muchas otras ciudades, ha sido abandonada por el Gobierno a su propia suerte.

Como digo, esa lei pasó rápidamente en esta Cámara; pero ha sido detenida en la otra, i se me dice que la razon para detenerla es que se van a tomar estos cincuenta mil pesos de los fondos consultados para el establecimiento de almacenes populares, rubro que consulta dos millones de pesos.

Yo creo que no habria ningun inconveniente para sacar de estos fondos los cincuenta mil pesos que deben devolverse, conforme al proyecto aquí despachado, a la Honorable Junta de Beneficencia de Concepcion, en la seguridad de que si llega la ocasion de establecer aquellos almacenes fiscales, ya que la carestía de la vida lo exige, el señor Ministro del Inte-

rior dará los fondos necesarios; si hasta ahora no se han establecido, se puede disponer de los fondos consultados con tal objeto.

Pero es el hecho que la Honorable Cámara de Senadores ha querido que se devuelvan a la Junta de Beneficencia los fondos invertidos estraordinariamente en el servicio, pues se reconoce que aquella corporacion atraviesa una situacion bastante afflictiva. Ya he manifestado que si no se devuelven a la Junta de Beneficencia los fondos a que me refiero, ésta se verá obligada a entregar al Gobierno la llave de la Casa de Huérfanos que alberga a mas de trescientos niños, porque se veria en la imposibilidad absoluta de alimentarlos. Esa Junta de Beneficencia está en manos de personas mui caritativas i cuenta con los servicios de un grupo de médicos que dedican gran parte de su tiempo a obras de caridad, de suerte que esas personas merecen toda clase de consideracion i la ayuda eficaz de los poderes públicos.

El señor Ministro del Interior se impondrá por la prensa de estas observaciones, i yo confío, ademas, en la amabilidad del señor Ministro de la Guerra, amabilidad de que nadie duda, para que Su Señoría haga presente las consideraciones que he espuesto a su honorable colega, el señor Ministro del Interior, quien, seguramente, jestionará en la otra Cámara el pronto despacho del proyecto a que me vengo refiriendo.

El señor **Bermúdez** (Ministro de la Guerra).—Con el mayor agrado trasmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable Senador.

El señor **Barrios**.—En dos o tres ocasiones el honorable Senador por Concepcion nos ha descrito en forma emocionante la situacion a que han llegado Concepcion, Talcahuano i otros pueblos vecinos, con motivo de la propagacion del tífus exantemático.

Si en aquella rejion es peligrosa la propagacion de la epidemia, por las desgracias i pérdidas de vidas que ocasiona, no lo es ménos en la poblacion de Curanilahue.

Quisiera tener la facilidad de expresion i de descripcion del honorable Senador por Concepcion para pintar los cuadros tétricos i desoladores que se presencian en aquella poblacion, eminentemente obrera.

En el espacio de pocos años, se han reunido allí catorce o quince mil habitantes, que habitan casas de madera, construidas en la ladera de un cerro; pero carecen de todos los servicios que la civilizacion ha reconocido como indispensables a una ciudad: alcantarillado, agua potable, desagües i otros.

Se comprenderá, entónces, cuán terribles serán las consecuencias de este mal, i cuál la mortalidad que se está produciendo allí.

He recibido telegramas en que se me comunica la forma alarmante en que este mal se propaga en esa zona. De modo que yo espero que el señor Ministro se impondrá por la prensa de estas observaciones i tendrá a bien tender una mano de consuelo i auxilio a aquella rejion.

### Elecciones extraordinarias en comunas de reciente creacion

El señor **Torrealba**. — Deseaba llamar la atencion del señor Ministro del Interior, i espero que se impondrá de mis observaciones por la version que la prensa dé de esta sesion, hácia lo que está ocurriendo en las inmediaciones de Santiago con motivo de las inscripciones extraordinarias en las comunas de reciente creacion.

De cuatro comunas nuevas creadas alrededor de Santiago, es decir: Barrancas, Yungai, Maipú i Quinta Normal, solo una, la de Quinta Normal ha cumplido con los requisitos exijidos por la lei de elecciones.

Allí se verificaron las inscripciones en los plazos que establece el decreto supremo, los registros han sido enviados al Conservador de Bienes Raices, i devueltos al Senado en conformidad a las prescripciones legales. Se ha hecho la publicacion de los registros en el boletín de la comuna i llenado, como digo, todos los requisitos.

La eleccion debió, en consecuencia, verificarse en la primera quincena de mayo; pero estamos ya a mediados de julio i el Gobierno hasta el dia de hoy no ha fijado la fecha en que éstas deben verificarse.

El antecesor del señor Ministro del Interior, señor Hevia, miéntras permanecia en el desempeño de ese Ministerio, se sirvió manifestarme que en breve dictaría el decreto respectivo fijando la fecha en que debería tener lugar la eleccion; pero cayó el Ministerio i el decreto no fué dictado.

Hai en todas estas comunas una situacion verdaderamente increíble. Yo me he estado posesionando de cómo se hicieron las inscripciones en las comunas de Yungai i Maipú i lo que ha ocurrido allí, sobre todo en Yungai, es algo que no debió haber ocurrido jamas. Los tres registros de inscripciones fueron repartidos i éstas se hicieron en diferentes sitios, es decir que en varias secciones se inscribieron simultáneamente un número da-

do de ciudadanos i en esta forma, esas inscripciones resultaron, como lo comprenderá la Cámara, una verdadera chacota.

Creo que si los encargados de cumplir la lei han abandonado sus obligaciones en esta forma, el Gobierno está en la obligacion de tomar las medidas del caso para corregir estos defectos, procediéndose a efectuar nuevas inscripciones a fin de dar a estas comunas un gobierno local que harto necesitan.

El que habla vive cerca de estas comunas i puede declarar ante la Cámara que le consta el estado de increíble abandono en que ellas se encuentran especialmente la comuna de Yungai, que está formada por una poblacion de cinco mil habitantes i que ocupa una estension de treinta i cinco manzanas perfectamente habitadas i que no cuentan con ninguna de las comodidades que tienen los pueblos mas atrasados. Es realmente increíble cómo puede vivir esa jente en tales condiciones sin adquirir graves enfermedades, teniendo que recorrer calles sin veredas que son verdaderos lodazales, i sin poder contar con un servicio médico en caso necesario pues no seria posible exijirles asistencia en tales condiciones, sobre todo a altas horas de la noche.

Ademas esta comuna carece de luz; pues aunque está hecha la instalacion necesaria, no se establece el servicio por existir un pleito pendiente contra la junta de vecinos de la comuna i el concesionario de la luz.

Debo decir que en este estenso barrio la mayor parte de los habitantes son personas modestas, pero no por eso son ménos dignas de la atencion del Gobierno, porque precisamente son en su mayor parte artesanos que a costa de grandes economías han podido adquirir un pequeño sitio en el cual han construido su casita.

Como esto lleva visos de no terminar, llamo la atencion del Gobierno a la necesidad de poner mano firme para que algun dia estas comunas tengan una organizacion conveniente.

Estoi cierto de que el señor Ministro del Interior tomará las medidas eficaces que se requieren para el cumplimiento de la lei que manda hacer nuevas elecciones en esas comunas.

Respecto de la comuna Quinta Normal, en la que han llenado ya todos los requisitos, fijará la fecha de la eleccion municipal.

Confio en que por la version que dará la prensa de mis palabras, el señor Ministro del Interior se impondrá de ellas i habrá de prestar atencion a esa comuna, pues en ella va la vida i la salud de los ciudadanos que allí viven.

Es increíble que a las puertas de la capital, limitando con ella, haya comunas mas desamparadas i pobres que los villorrios mas apartados de la República, i que ciudades perdidas entre los bosques del sur o escondidas entre la sierras de las cordilleras tengan servicios de luz i de higiene de que carecen estas comunas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a permitirle rogar al señor Presidente que tenga a bien anunciar un proyecto, devuelto por la Cámara de Diputados con una pequeña modificación, relativo a los gastos de pontifical de los nuevos obispos.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Está muy bien, señor Senador.

### Tifus exantemático en Concepcion

El señor **Concha** (don Malaquías).—Quería referirme a la situación del departamento de Coelemu, a que hizo alusión el honorable señor Zañartu.

Recibí un telegrama del Gobernador, en que me manifiesta que el tifus exantemático está haciendo estragos en aquella localidad, i me dice que pida al director de sanidad mande una brigada para ayudar a combatir el flajelo.

Yo me puse al habla con el señor director de sanidad, quien me manifestó que aun no recibía los fondos votados por el Congreso para combatir esta epidemia; de manera que, mientras se tramita la lei i se hacen las gestiones necesarias para conseguir estos fondos, hai tiempo de sobra para que el mal arrase con las poblaciones.

Quería decir estas pocas palabras para que el señor Ministro del Interior se imponga de allá por la prensa i procure entregar cuanto antes estos fondos, a fin de que el director de sanidad pueda enviar las brigadas que sean necesarias para combatir esta epidemia en aquella localidad.

### Junta de Beneficencia de Concepcion

El señor **Concha** (don Malaquías).—En cuanto al segundo punto que tocó el honorable señor Zañartu, el relativo a la devolución a la Junta de Beneficencia de Concepcion de los cincuenta mil pesos que invirtió de sus fondos propios para combatir el tifus, debo decir que Su Señoría, al proponer esta lei, desvistió a un santo para vestir a otro, porque estos cincuenta mil pesos que se le van a quitar a la Municipalidad para hacerle la

devolucion a la Junta de Beneficencia, estaban destinados a la instalacion de almacenes municipales, que es un servicio indispensable en estos momentos de encarecimiento de la vida.

He recibido un telegrama de la junta de alcaldes de Concepcion en que me piden que no se saquen de estos fondos los que se van a devolver a la Junta de Beneficencia, sino que salgan de los fondos jenerales de la nacion. El señor Zañartu me dice que bien se puede por ahora tomar esos fondos municipales i que despues el Gobierno dará otros cincuenta mil pesos a la Municipalidad para la instalacion de almacenes; pero yo digo que si se quitan estos fondos a la Municipalidad, ésta va a quedar en una situación muy comprometida, pues no podrá tomar las medidas necesarias para contribuir a que se aminore la carestía de la vida.

A fin de que la lei no sea modificada i se despache pronto, concurre con el señor Zañartu en que debe ser aprobada por la Cámara de Diputados tal como fué despatchada aquí, siempre que Su Señoría se comprometa a obtener del señor Ministro del Interior que desde luego decreta el reemplazo de los cincuenta mil pesos que se van a devolver a la Junta de Beneficencia por otros cincuenta mil pesos para que se establezcan los almacenes populares.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—En esta petición que vamos a hacer al señor Ministro, yo le ruego al señor Senador que vamos juntos, porque si el señor Ministro no es correligionario de Su Señoría, por lo ménos es su amigo i está en su misma combinacion política, i por consiguiente tendrá Su Señoría mas influencias que yo. Yendo ambos de la mano, no solo obtendremos la cantidad de cincuenta mil pesos, sino talvez hasta cien mil pesos.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Con mucho gusto lo acompañaré, señor Senador.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

### SEGUNDA HORA

#### Instruccion primaria obligatoria

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor Ministro de Instruccion Pública me ha encargado presentar sus excusas a esta Cámara i en especial al señor Senador por Atacama, por no serle posible concurrir a la sesion del Senado en el dia de hoy, a oír la continuacion del discurso del honorable Senador

sobre el proyecto de instruccion primaria, debido a que se lo impide un Consejo de Gabinete que debe tener lugar a estas horas.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Habla, al levantarse la sesion de ayer, sobre la organizacion de las autoridades escolares, i manifesté mi manera de pensar en lo que respecta al consejo de educacion primaria.

Entraré ahora en menores detalles sobre otra entidad de la instruccion que completa el proyecto: sobre el consejo comunal.

El consejo comunal, segun el proyecto, se compone del alcalde, de dos vecinos elejidos por la Municipalidad, del cura párroco, del inspector del distrito escolar, i de un director de escuela. De manera que en esta junta comunal, como la llama el proyecto, que tendrá a su cargo la tuicion de las escuelas de la República, intervendrá principalmente la Municipalidad o los representantes de la Municipalidad i el cura.

Esta intromision de la autoridad eclesiástica en la administracion civil tiene cierto carácter de novedad i aun cierto carácter de reaccion. De novedad, digo, porque en nuestras leyes de instruccion esa intromision no existe, sino someramente en la lei del año 60, época en que no se podia pensar en contra de la autoridad parroquial.

En las organizaciones posteriores que se han dado a los servicios públicos en Chile, en las cuales podia haber en cierta manera la intervencion del cura, tampoco se le ha tomado en cuenta. Por ejemplo, en la organizacion de la beneficencia, donde mas naturalmente parecia que tuviera cabida el cura de la parroquia, nuestras leyes no le dan intervencion. Puede decirse que en nuestro derecho administrativo ha habido una tendencia, desde mui antiguo, para prescindir del cura-párroco en materia de servicios públicos; para no permitirle ninguna intervencion en asuntos ajenos a su ministerio.

Sabe la Honorable Cámara que servicios de mucha entidad prestaron al pais eclesiásticos mui notables en la guerra de la independencia. Sabe tambien la Honorable Cámara que en los primeros años de vida libre que tuvimos, no estaban alejados los eclesiásticos de nuestros congresos; i sabe tambien que desde el año 1828 comenzó la separacion de los eclesiásticos de cierto carácter de los cargos parlamentarios. Se excluyó a los regulares, se excluyó en seguida al párroco, i en el dia de hoy el cura no puede ser Senador ni Diputado entre nosotros.

Podrá decirse que estas exclusiones obedecen a otros propósitos, a otras razones, a razones de residencia, a razones jurídicas, como la de muerte civil. No es exacto esto. Obedecen a razones de carácter político, obedecen a razones que no son razones propiamente canónicas, de residencia o muerte civil.

I bien, digo yo: si esta ha sido nuestra idea, ¿qué motivo hai para alterar el derecho nuestro i reaccionar sobre lo que existe, introducir de nuevo al cura en los servicios públicos? Yo no lo veo i, por el contrario, considero que es mui inconveniente; profundamente inconveniente. Lo estableció ya el honorable Senador por Valparaiso, don Guillermo Rivera: i quiero yo insistir un poco sobre esto. Pero necesito defenderme en el seno de la Cámara i ponerme un poco al abrigo de la tempestad.

Para eso he de decir que al emitir estas ideas no obedezco a ningun sentimiento sectario, de odio al cura o de antipatia relijiosa. Son en mí ideas viejas i lo viejo a veces suele servir no solamente para regalar el paladar, sino que tambien para cimentar las opiniones que se vierten. Así las opiniones que he de emitir son sinceras; son de tradicion i no de ocasion.

Aunque no es propio citarse a sí mismo, yo debo recordar lo que decia hace diecisiete años, probablemente en mejor forma que ahora, pues la edad i los años son como la gota de agua que perfora la piedra; i a veces atrofian un poco el cerebro. Diecisiete años atras un cerebro, por modesto que fuera, pudo haber estado mucho mas fresco que en el dia de hoy.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Estaria mas fresco, pero no mejor.

El señor **Mac Iver**.—Decia yo, señor Presidente, a propósito de la intervencion eclesiástica en la administracion de las escuelas, lo que sigue: (Si hai algunas espresiones un poco vivas, me las perdonará la Honorable Cámara).

«El gobernador es un funcionario peligroso e inaceptable aun para resolver sobre la verdad de las escusas legales que alegue el padre para no cumplir la obligacion de educar al hijo, por sus inclinaciones partidaristas, i porque tiene intereses electorales, i porque esa funcion le da un arma poderosa para intervenir en las elecciones.

I el cura, elector i jefe de partido, puede dirijir i administrar la escuela. El no es peligroso, no tiene inclinaciones partidaristas ni intereses electorales, no adquiere medios de

influir en las elecciones, i sobre todo, libre está de toda tendencia sectarial.

Creo que el honorable Senador por Santiago se equivoca, i me atrevo a pensar que contra la realizacion de su idea se levantaria airado e incontenible el pais entero.

Para que ella llegara a ser viable, habria que rehacer previamente el carácter del cura entre nosotros, apartarle de las contiendas políticas, darle la virtud de la tolerancia, inspirarle en la enseñanza evangélica, hacerlo en verdad pastor de almas i no pastor de electores. Seria necesario que se fortificase i se entendiese hasta llegar a nosotros el nuevo espíritu que comienza a animar a una parte del episcopado norte-americano; espíritu que levanta al sacerdote sobre las pasiones i las luchas partidaristas, i que sin afectar a dogmas, ni culto, ni disciplina, le coloca en las corrientes del mundo moderno para servir, sin miras estrechas, los grandes intereses comunes de la sociedad i de la patria.

¿Sucederá esto? ¿Por qué dudarlo! No lo veremos nosotros, pero lo verán los que nos sucedan. El espíritu del bien es mui poderoso i siempre se abre paso; unido a la verdad nada ni nadie puede oponerle barreras suficientemente fuertes para contenerlo. I entónces, cuando al cura político de hoy que perturba i divide i mantiene la discordia, suceda el cura de almas de mañana que mantendrá la paz entre todos, i fuera de su iglesia será el servidor abnegado de los intereses jenerales, entónces, sin necesidad de iniciativas parlamentarias i solo en fuerza de la confianza social, el cura manejará la escuela, no para una secta, una relijion o un partido, sino para el bien comun, para el bien de todos i de cada uno de los miembros de la sociedad.»

Yo pienso ahora como pensaba entónces. Creo que en el momento actual el cura no debe intervenir en esta institucion comunal. Pienso mas: pienso que esta institucion comunal, esta junta comunal, no es necesaria ni es conveniente, i puede aun ser peligrosa. Raciocinemos en pocas palabras i con entera sinceridad. El cura es sacerdote de una relijion, que mira a la enseñanza, a la tradicion, a las tendencias de esa relijion. ¿Qué es para el cura el que no tiene sus ideas, el que no es de su grei, el que piensa en forma distinta de la forma como él piensa en materia relijiosa o política, sobre todo en materia política? Es un hombre no bueno; es un cristiano malo; es un enemigo de la iglesia i de Dios.

La escuela debe ser, tiene que ser el hogar de todos, el hogar comun.

El cura, por otra parte, ¿no tiene amigos i adversarios? ¿Por qué entónces, constituir una junta con el cura?

Hai mas, en cuanto a la responsabilidad, el cura, en su conciencia, sirve a Dios, sirve a la relijion, i en una corporacion, el cura, con el prestigio i la fuerza que le da su investidura, es superior a los demas miembros. El cura manda en la curia. ¿Qué es delante del cura, el director de una escuela, un maestro de instruccion primaria?

¿Qué es, ante el cura, el padre del niño infeliz que va a la escuela comun? ¿Qué es el tutor de ese niño, qué es la preceptora? No son nada o casi nada. I por esto, yo digo: el cura debe estar en la curia, porque la curia es del cura i porque al amparo del cura deben estar los feligreses.

Se podria decir: pero, hai algo de ideal, algo de particular, en esta manera de pintar las cosas, suponiendo una influencia jeneral del cura sobre las demas personas que componen la junta. Pero si esto no fuera así, querria decir que entónces se pondria frente al carácter del cura, otro carácter, seria el municipal, seria el visitador de escuelas. Ya dijo mi honorable amigo el señor Senador por Valparaiso, cuál era la consecuencia de esta segunda faz en la composicion de la junta comunal: la anarquía, el pleito diario, la dificultad, el desprestijio de la junta, el reflejo de este desórden de la autoridad escolar sobre la escuela misma. Piensen mis honorables colegas que la administracion de la escuela es mui delicada, i piensen en seguida que si entre nosotros no da la instruccion pública los resultados que es de esperar de ella,—me refiero a la instruccion primaria,—ello nace precisamente de la falta de un pensamiento uniforme en esta materia. I si a lo que sucede, vamos a agregar elementos de anarquía, en todas las aldeas i comunas del pais, vamos a hacer un grave daño a la instruccion, i mejor es que no le hagamos ese daño.

¿I para qué el cura? ¿Para qué la junta? ¿Una junta en cada comuna! ¿No seria bastante en el departamento? ¿No seria suficiente en la provincia? Pero, en fin, ¿para qué el cura? ¿No hai otras personas que podrian reemplazarlo? Las hai. Váyase a la eleccion popular, váyase a la designacion de los representantes, si se quiere mantener esta autoridad comunal, hecha por el Consejo Jeneral de Instruccion Pública; váyase a la designacion por el Presidente de la Republica.

Pero lo mejor será, en mi entender, proscribir esta junta comunal; esta junta, que si

no hace daño en el departamento, o en la provincia, hace un daño enorme en la comuna propiamente, en la aldea.

La paz, señor Presidente, no es la lei de nuestras pequeñas poblaciones. Vivirán como vivian nuestros padres en España; en la pelea ruda, en la disputa constante, en completo desacuerdo; si no permanentemente, casi permanentemente. La vida de pueblo chico, entre nosotros, se traduce en un refran, que no sé si es peninsular: «pueblo chico, infierno grande». ¿I vamos a buscar allí la administracion de la escuela?

No tengo el ánimo, señor Presidente, de decir mucho sobre este punto; primero por que el honorable Senador por Valparaiso, don Guillermo Rivera, lo trató ya, i dijo, me parece, todo lo que hai que decir sobre la administracion municipal en Chile, i en seguida, porque yo tambien, en la fecha a que me he referido, dije ya algo sobre el particular.

Va a oirlo la Cámara:

«En presencia de la conducta de esas corporaciones (las municipalidades), es imposible abrigar ni por un momento la idea de confiarles nada, absolutamente nada, que se relacione con los intereses públicos. ¡Las municipalidades, administrando el ramo de la instruccion primaria! Ellas, que no han sabido cuidar ni del pavimento de las calles, ni del alumbrado público, ¿cuidarán, señor Presidente, de ese otro delicadísimo servicio? Si ahora no es bueno, si ahora no se aprovecha regularmente siquiera el dinero que se le dedica, indudablemente, en poder de las municipalidades, el servicio, caso de no desaparecer, seria peor, i los dineros públicos se malbaratarian. No creo que mas de la décima parte de las municipalidades correspondan medianamente a los fines de su instituto, i sepan, i sobre todo quieran, cumplir con sus deberes.

No se puede hablar seriamente, por ahora a lo ménos, de esas corporaciones. Si el pais recibiria airado la proposicion de poner bajo la autoridad del cura la escuela, recibiria con risa la de ponerla bajo la autoridad de las municipalidades.»

I así sigue esta disertacion.

I yo me permito preguntar: ¿ha cambiado esto? En Santiago, por ejemplo, ¿quién cuida de las calles? Quién ha hecho el pavimento? Creo que hai una oficina, mas no sé cómo se llama que tiene a su cargo el alumbrado público. Yo no salgo de noche; pero cuando me voi de aquí a mi domicilio, veo que, si bien brillan los focos de los establecimientos de comercio, están en la oscuridad los focos del

alumbrado público. I si esto pasa en la capital de la República, ¿qué no pasará en el resto del pais?

La buena administracion municipal es la escepcion. Se cita la de Antofagasta.

Está bien, pero es una sola ciudad donde ha habido un ciudadano abnegado que ha querido dedicar su vida al servicio honrado e inteligente del pueblo donde reside.

El señor **Aldunate**.—Hai también otras localidades tan bien servidas por las municipalidades.

El señor **Mac-Iver**.—Pero no son las ciudades ni son los municipios del pais. Lo corriente es que en la administracion comunal domine la corrupcion, el abuso, el interes por crear empleos inútiles. Costará mucho tiempo llegar a constituir un buen poder municipal. ¿Para qué, entónces, anticiparnos en dar a las municipalidades tanta intervencion en la instruccion pública? Dejemos que las municipalidades contribuyan a dar instruccion manteniendo por su cuenta algunas escuelas, pero no les demos a ellas el control de todas las escuelas de la República.

Si no suprimimos las juntas comunales que crea el proyecto en discusion, por lo ménos organicémoslas con un personal mejor i menor.

Quiero, señor Presidente, decir algo tambien sobre el punto, si no principal, el mas difícil i mas importante del proyecto. Sobre su aspecto financiero.

Está resuelto en el proyecto en la forma mas sencilla. Se crean estos recursos dedicando a la instruccion primaria el 20 por ciento de las rentas públicas i el 10 por ciento de las rentas municipales.

Es esta una solucion magnífica, en primer lugar, i una munificencia que nadie puede desconocer. Sesenta i tres o sesenta i cinco millones de pesos por un lado, i cuatro millones por el otro lado, lo que da un total de 67 o 69 millones de pesos cada año. ¡Nada mas sencillo!

Pero, estos millones tan fáciles, estos millones tan oportunos, ¿no tiene dedicacion a otros servicios públicos? ¿Estos millones, señor Presidente, pueden extraerse de las rentas jenerales de la nacion, sin perjuicio de otros servicios públicos? Los demas servicios nacionales, ¿quedan satisfechos, a pesar de la estraccion de esos sesenta i siete millones de pesos?

Aquí está el problema. El Honorable Senado sabe, i lo sabe demasiado, que poniéndonos en una situacion normal, —no anormal como la del dia de hoi,—difícilmente mui difícil

mente, se equilibran nuestras entradas con nuestros gastos.

Generalmente, nuestros presupuestos concluyen con déficit mas o menos considerables; hemos vivido durante años en este estado de cosas, que ya ha llegado a ser normal. Hemos cubierto nuestro servicio ordinario a fuerza de empréstitos i de déficit. En el espacio de doce o quince años, me parece, hemos llegado a aglomerar déficit por un valor total de mas de setecientos millones de pesos. El dato lo dió en una ocasion en esta Cámara un señor Senador cuya memoria debe estar en la mente i en el corazon de todos nuestros honorables colegas: don Francisco Valdes Vergara. I se salvó aquel déficit i está salvado en nuestra contabilidad ¿sabe el Senado cómo? En una forma tan sencilla como ésta que se propone ahora a fin de crear recursos para la instruccion primaria. Como digo, el déficit era de setecientos millones de pesos; pues bien, para saldarlo se puso un renglon que decia: valor de propiedades nacionales, setecientos millones. ¡Admirable! Este hecho es poco conocido entre nosotros, este arte de alta administracion no ha sido aprovechado generalmente en el país. ¿Saldar déficit con el valor de propiedades nacionales que no eran siquiera la casa de Gobierno, las cárceles o escuelas, sino los terrenos fiscales que corresponden a la Nacion en virtud de la lei!

Esa ha sido nuestra vida. En un largo espacio de tiempo, tal vez de cinco lustros, ha sido raro el año que no ha concluido con déficit. I ahora nos propondríamos sacar del fondo comun con que se atiende al servicio público nada ménos que sesenta i tres millones de pesos a fin de dar paso a la instruccion!

Esto es mui sencillo naturalmente, pero mui falso, mui inaceptable, i sobre todo, mui peligroso. Yo me permito repetir de nuevo a mis honorables colegas lo que me están oyendo desde que comencé a hablar: pensemos, estudiemos, discutamos, porque esto es mui grave, es la parte mas grave de la lei. Si los recursos que se trata de destinar para la instruccion primaria no existen, no habrá instruccion primaria; por mas que creemos la obligacion escolar, esa obligacion escolar habrá quedado en el papel, i no habremos hecho otra cosa que una lei de sueldos para el preceptorado. Tenemos que pensar de donde se sacarán estos recursos, porque lo que está contenido en el proyecto de la Cámara de Diputados no es aceptable.

Mui diversa habria sido la situacion si esta obligacion escolar se hubiera establecido en

1902. Entónces no teníamos apremios en nuestras rentas, no teníamos cegada la fuente de tributacion, no pasábamos por angustias de ningun jénero, no habia insuficiencia en los sueldos que se pagaban; vivíamos en una época de holganza fiscal i particular. En 1902 no se pidió esta organizacion enorme, sino que se trataba únicamente de ocupar en las escuelas los lugares que estaban vacantes, que ascendian a cuarenta o cincuenta mil, i de ir creando nuevas escuelas primarias paulatinamente. El proyecto de aquel entónces no imponia desembolso de ningun jénero, aparte de los correspondientes a los útiles escolares que, como comprende el Senado, no tenian significacion de importancia.

En el dia de hoy ¿cómo nos encontramos? La Cámara lo sabe mejor que yo. El país no está aliviado de impuestos, por el contrario, se siente un poco oprimido por los impuestos. No sé yo si esto se deba a la costumbre que tuvimos en otro tiempo de no contribuir para el servicio público, dejando que se mantuviese con las rentas del salitre i con las contribuciones indirectas. Pero el hecho es que el país se siente incómodo, se siente recargado con los impuestos, i si fuéramos a retroceder para hacer comparaciones respecto de lo que acontecia en los países mas civilizados ántes de la guerra, probablemente apareceria que nuestras contribuciones actuales no son inferiores a las que se pagaban en la mayor parte de los países europeos ántes de 1914.

Nos encontramos, en realidad, con país que está ya mui gravado, que está aflijido por plagas, por dificultades, por tropiezos en su administracion i en su gobierno; con un país que parece fatigado i que tiene entre manos dos cuestiones que bastan para asustar a cualquier hombre de estado: primero, la carestía de la vida, i segundo, su moneda. La carestía de la vida tiende a crecer i probablemente no amaine por lo ménos dentro mucho tiempo. Treinta o cincuenta mil millones de libras esterlinas que se han gastado en elementos de guerra i en las destrucciones por ella provocadas, constituyen un problema suficiente para alarmar a la sociedad humana. Si a esto agrégamos las permanentes exigencias de salarios, el aumento constante del costo de produccion de las cosas, nos encontramos con problemas que no pueden tranquilizar a nadie.

Hai, dicen los cables, necesidad de aumentar en seis chelines por tonelada el precio del carbon ingles, lo que equivale a aumentar el precio de la fuerza motriz i los costos de produccion en el mundo entero. Seis che-

lines en Inglaterra, ¿cuánto significan para nosotros? Se dirá que no consumimos carbon ingles, pero en épocas normales consumimos carbon de Australia, así como consumimos tambien carbon chileno.

De modo que esta carestía de la vida, prescindiendo de causas locales, que se presentan agravadas seriamente, constituye un problema que hai que atender, del cual es preciso no olvidarse.

I bien, ¿qué efecto habrán de hacer quince, veinte o veinticinco millones mas de impuestos derramados por el país? Saben mis honorables colegas que los impuestos entran en el costo de produccion directa o indirectamente, que los impuestos sustraen del ahorro una cantidad mui considerable. De manera que veinte o veinticinco millones para la instruccion son veinte o veinticinco millones mas de recargo en el costo de la produccion nacional, veinte o veinticinco millones sustraídos del ahorro, esto es, directa o indirectamente, una nueva afliccion para la vida, de modo que cuando debemos abaratar la vida vamos a encarecerla.

No podemos hacer todo esto. Hai necesidad de equilibrar las cosas para satisfacer, por lo ménos, las aspiraciones públicas, que suelen ser necesidades nacionales. Hai que estudiar, hai que solucionar en alguna forma todo esto.

No es este el único problema de gravedad suma que tenemos. Lo primero en la vida es que cada uno tenga seguro su alimento, su vestido i su habitacion, lo mas necesario para la conservacion de la vida. Esto es ahorrar lágrimas a los individuos i a las familias.

I tras este problema oscuro i duro viene otro que se anuncia con estas palabras: la fijacion del valor de la moneda, que hemos debido solucionarlo hace tanto tiempo!

No hai mas que una forma para fijar el valor de la moneda, i es retirar el papel-moneda.

Pero, en fin, no entro a discutir este punto. Acepto aquello que llamamos conversion en letras, que fué ideado por un financista estrechamente hábil, pero no para Chile, sino para la India. I nosotros no somos indios, a lo ménos yo no lo soi.

Pero en fin, hágase la conversion por medio del retiro del papel-moneda, que significa la emision de una moneda de valor intrínscico, o hágase por medio del sistema de letras, no podemos prescindir, para que ella pueda mantenerse, de ciertas condiciones económicas ineludibles que se traducen en esto: arreglo i economía en los gastos, en los gastos

públicos i en los gastos privados. Sin economía en los gastos privados, sin mucho arreglo i economía en los gastos públicos, es un sueño la fijacion del valor de nuestra moneda; es sencillamente ir a un fracaso. I si se emplea el oro nacional para intentar aquello, es, no solo ir a un fracaso, sino a una catástrofe.

I bien, señor; subiendo los impuestos, obligando al país, no a ahorrar, sino a gastar veinte o veinticinco millones mas, ¿abrimos o cerramos el camino para la fijacion del valor de nuestra moneda? La respuesta no puede ser dudosa; i por eso a mí me llama tanto la atencion cuando oigo esta eterna antítesis que se oye en nuestro país: conversion metálica, fijacion del valor de la moneda, por un lado; i por el otro, construcciones públicas, gastos suntuarios, empréstitos, necesidades, vacíos, vida ostentosa, comisiones, embajadas, etc.

El señor **Aldunate**.— *Ad honorem*.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Las embajadas *ad honorem* son las mas caras.

El señor **Mac Iver**.—No sabemos lo que queremos; nos contradecemos a cada paso; tenemos mui buenos propósitos, queremos ir derechamente hácia la puerta, por ejemplo, i en lugar de dirijirnos hácia ella, topeteamos por aquí i por allá, donde no hai salida alguna. En fin, todo es una eterna contradiccion. Pero no es este el momento de hacer notar estas contradicciones de la administracion o de la política; es el momento de decir a mis honorables colegas: tenemos aquí este problema, i existiendo este problema, tenemos el deber de estudiar i de estudiar con mucho detenimiento. Yo acepto el sacrificio por la instruccion primaria, pero lo acepto con el menor gasto que sea posible, i para llegar a esto se necesita un estudio mui minucioso, una atencion mui prolija.

¿Qué resulta de estas enseñanzas, de estas premisas que he tratado de establecer ante mis honorables colegas? Algunas consecuencias que yo quiero precisar. La primera de todas es que es indispensable hacer un llamamiento a la modestia. Nosotros no podemos pensar, como piensan los hombres en los Estados Unidos. La escuela palacio en Chile es una insensatez. Nosotros no podemos pretender dar a nuestro pueblo una instruccion que cueste lo que el país no puede gastar. Tenemos que mantenernos en la esfera modesta que nos permitan nuestros recursos.

El primer deber en una sociedad es la seguridad de las personas; el segundo deber, en una sociedad, es dar luz a la mente de los que la componen. Si no hai recursos para estos dos deberes, hai que compartir sábiamente

entre estos dos fines los recursos con que se cuenta; pero no debe irse a la ostentacion ni a los lujos, ni se debe sacar de un pueblo que nada en el oro, que tiene en el dia de hoy la primera riqueza del mundo, ejemplos que imitar en materia de instruccion o en cualquier materia que signifique gastos. Se hace mal en estar educando a nuestro pueblo con el ejemplo de los Estados Unidos en cuestiones como esta; se le presenta un ejemplo pernicioso, un ejemplo dañino para el interes nacional. La modestia, la modestia!

¿Sabe la Honorable Cámara cuánto significa la edificacion escoiar de nuestro país, no segun los planes antiguos, que ya pasaron a la historia, sino segun los de hoy dia? Significa mil pesos por alumno, i como nosotros tenemos probablemente seiscientos mil alumnos por educar, nos significará esa edificacion un gasto de seiscientos millones de pesos. ¿Si no los hubiéramos gastado en Taena i Arica, talvez habríamos tenido para subvenir, siquiera en parte, a las necesidades de la enseñanza en nuestros dias!

En segundo lugar, debemos rectificar numerosos cálculos, reducirlos a proporciones modestas. ¿Cuánto costará este proyecto? Yo hubiera deseado que el Gobierno nos lo hubiera dicho, pero no lo hemos oido, ni en el Senado se ha dicho tampoco. Algo ha insinuado a este respecto el honorable Senador por Santiago, señor Concha, pero no lo ha precisado.

Gastamos hoy dia en la instruccion veintidos millones de pesos; el aumento de sueldos del preceptorado significa un mayor gasto de nueve i medio millones; de modo que son treinta i un i medio millones de pesos en total.

Ahora bien, par aeducar ochenta mil alumnos mas ¿cuánto será necesario gastar? ¿Qué gasto demandará la instalacion de las nuevas escuelas? Al hablar de ochenta mil alumnos mas, quiero hacer notar a mis honorables colegas, que yo no pienso en concluir con el analfabetismo en el país, porque las jeneraciones que ya pasaron, pasaron, para su desgracia; yo pienso en las que vienen solamente. En seguida, yo no he tomado en cuenta en mis cálculos un elemento que jeneralmente no se toma en cuenta en los países europeos i en Norte América, i que en consecuencia tampoco debe tomarse en cuenta entre nosotros, pero que es un elemento real i de influencia en la apreciacion de la poblacion escolar. Me refiero a los niños que, en razon de la falta de caminos i de la rareza de la poblacion, tienen que quedar sin instruccion en la forma en que la consulta el proyecto. No es

posible fundar escuelas para cinco o para diez niños, ni escuelas que tengan un radio de dos o de cinco leguas. En consecuencia, hai que reducir la poblacion escolar a lo que la naturaleza da, miétras no mejoremos los caminos, miétras no apliquemos el automóvil a la traslacion de los niños a las escuelas. La educacion de estos ochenta mil niños ocasionaria un mayor gasto de siete millones i tantos mil pesos por lo ménos.

Pero hai todavía que agregar a esto el gasto que demandaria la instalacion de las nuevas escuelas i la adquisicion de los primeros útiles i elementos de enseñanza, que, haciendo un cálculo modesto, podria fijarse en otros siete millones de pesos.

De tal modo que gastamos en la actualidad veintidos millones, i si agregamos a esta cantidad el mayor gasto que esta lei habrá de ocasionar, que, segun los modestos cálculos que acabo de hacer, ascenderá a veintitres millones, tendremos la suma total de cuarenta i cinco millones de pesos. Yo espongo estos datos porque quiero que mis honorables colegas se ocupen en ellos, los rectifiquen, i lleguemos al fin a la verdad.

Otro de nuestros problemas es éste: el arreglo de nuestro presupuesto. Nuestros presupuestos viven en un desequilibrio completo. No me refiero al desequilibrio entre los gastos i las entradas, sino a la aplicacion de los dineros públicos a las distintas necesidades. Yo quisiera ménos diplomacia, ménos diplomáticos i mas estudio; ménos comisiones, ménos embajadas i mas alumnos en las escuelas. Yo quisiera—talvez se estrañarán algunos de mis honorables colegas—ménos liceos i mas escolares; ménos soldados, ménos almirantes i muchos mas alumnos i muchas mas escuelas. Yo quisiera una mejor reparticion de nuestro presupuesto, i me atrevo a hablar de ménos diplomacia i ménos diplomáticos, de ménos embajadas i embajadores, de ménos soldados i almirantes, porque pienso, como lo manifesté en otra ocasion en esta Cámara, que estos ímpetus de guerra, con la guerra que acaba de terminar, han concluido definitivamente para nosotros los pequeños. Las grandes potencias no nos dejarán pelear ni destrozarnos.

La educacion primaria cuesta entre nosotros ciento nueve pesos por alumno; si se acepta el aumento de sueldos para el preceptorado que consulta el proyecto en debate, ese costo subirá a ciento cuarenta i cinco pesos. No hai país en el mundo que gaste ciento cuarenta i cinco pesos por alumno en la

instruccion primaria; ni aun en los Estados Unidos sube el gasto a esa cantidad.

Yo me imagino que en la administracion de la instruccion primaria debe haber algun drenaje, como en todos nuestros servicios públicos, que hai necesidad de corregir, que hai que tapar. Es necesario aprovechar hasta el último centavo de los dineros que se destinan a la instruccion primaria a fin de que no pese sobre el hambre del pueblo. Pero es evidente que hai en este servicio algo de irregular, que viene talvez de algunos años a esta parte.

El mayor gasto que habrá de imponer este proyecto ¿con qué dinero será atendido? No nos corresponde a los Senadores decirlo. Yo no me considero obligado ni tengo los elementos necesarios para dar una respuesta a esta pregunta; a quien corresponde darla es al Ministro de Hacienda; la habria obtenido seguramente del honorable Senador por Aconcagua si sirviera todavía esa cartera. Yo espero que el nuevo Ministro de Hacienda vendrá a decirnos de dónde vamos a obtener esos fondos. Tenemos derecho de saberlo, debemos saberlo de ante-mano ántes de crear el gravámen que el proyecto establece.

Se puede llegar a la conclusion de que podemos llevar a efecto la lei estudiándola, pero que podemos llevarla a efecto con grandes sacrificios para el pais. No nos ilusionemos con la creencia de que para atender a las necesidades públicas no puede faltar dinero. Esta proposicion, — de profundo socialismo, es verdadera, — así como lo es tambien la de

que tampoco a Alemania puede faltarle dinero para pagar a los aliados la indemnizacion a que está obligada; pero si hubiéramos de aceptar esta teoria, podria ocurrirnos algo semejante a lo que le ocurrió al de la gallina de los huevos de oro. Es exacto que puede haber dinero en el pais para contribuir, forzosa o no forzosamente, para todos los buenos servicios públicos; pero tambien es exacto que con este sistema el ahorro concluye, la prosperidad pública se detiene i la ruina sobreviene. No se puede hacer siempre lo que se quiere; el dinero no se inventa, i la dificultad en que nos encontramos no se salva con quitar la vista de lo que cuesta este proyecto, con no ver lo que habrá de venir.

Voi a concluir, señor Presidente: tenia mucho que decir; pero no deseo quedar con la palabra, i quiero terminar diciendo: que lei sea el proyecto en debate despues del estudio que merece, pero que nadie se queje de carestía, de dificultades de vida despues que se dicte esta lei. Se subviene a una necesidad pública, se satisface una de las primeras exigencias del buen desarrollo de la República, de la instruccion de sus habitantes; pero eso nos va a costar lágrimas amargas, lágrimas que yo no estoi dispuesto a recojer, porque habrán de contribuir a la grandeza de mi pais.

El señor Tocornal (Presidente). — Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*